



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del litisconsorte JULIAN DE JESUS MICOLTA SEGURA en su condición de hijo invalido representado por la señora ENCARNACION SEGUGRA en calidad de curadora (doc.34). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 15 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Sonia Yaneth Galindo Landázuri y Otro
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2021-00052-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 658

Buenaventura (V), quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial del parte demandante (doc.34), el despacho advierte que previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento se hace necesario agotar los datos de contacto suministrador por la UGPP a fin de notificar en debida forma al vinculado JULIAN DE JESUS MICOLTA SEGURA en su condición de hijo invalido representado por la señora ENCARNACION SEGURA en calidad de curadora; en efecto consta, que se realizó notificación al correo electrónico antoniocp666@hotmail.com, sin embargo del contenido del correo no se advierte haberse proporcionado la información correcta pues hace alusión a otro proceso, por lo cual se ordenara que por Secretaria se proceda a realizar nuevamente la debida notificación; adicionalmente, obra en el documento 31 datos como la dirección física de notificación y números telefónicos, por lo que se deberá proceder a agotar cada una de los contactos dispuesto para ello.

Es por lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se insista en la notificación personal del litisconsorte ENCARNACION SEGURA y JULIAN DE JESUS MICOLTA SEGURA en su condición de hijo invalido representado por la señora ENCARNACION

SEGURA; enviando el correo electrónico en debida forma; a través de la dirección física y/o a los abonados celulares, teniendo en cuenta los datos proporcionados en documento 31 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: nov 16/2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabaa89e78a134c5d78ce4be134bf98c96edd401332261ad44adf38486acada0**
Documento generado en 15/11/2023 06:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>